

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Mare Nostrum, S.A. (“**BMN**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En el día de ayer, la comisión ejecutiva de BMN, facultada en virtud de la sustitución realizada a su favor por el consejo de administración de 18 de octubre de 2011 de las facultades delegadas en éste por el acuerdo primero de la junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 6 de septiembre de 2011, ha acordado la emisión de 1.667 obligaciones, ampliable en 334 más, de 150.000 euros de valor nominal cada una, subordinadas y necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad (las “**Obligaciones**”). La escritura pública de emisión de las Obligaciones fue otorgada en el día de ayer.

El importe total de la emisión (la “**Emisión**”) asciende a 250.050.000 euros, ampliables en hasta 50.100.000 euros más, con previsión de suscripción incompleta. Las Obligaciones se emiten a la par y constituirán una única serie.

La Emisión va dirigida exclusivamente a inversores profesionales del artículo 78 bis de la Ley del Mercado de Valores y será colocada directamente por el grupo BMN. A esta fecha, BMN está culminando el proceso de comercialización de las Obligaciones. BMN comunicará mediante hecho relevante la fecha de desembolso de las Obligaciones. Hasta esta fecha, se ha suscrito en firme, con este tipo de inversores, compromisos vinculantes e irrevocables por un importe que, de conformidad con el precio y relación de conversión establecidos, supone la delegación de derechos políticos por un porcentaje que excede el 20% establecido en el Real Decreto-ley 2/2011.

Sin perjuicio de los supuestos de cancelación total o parcial de la remuneración previstos en los términos de la Emisión, las Obligaciones devengarán un tipo de interés del 8% nominal anual sobre el importe nominal de las Obligaciones en circulación en cada periodo de devengo (que finalizan los días 10 de junio y

diciembre de cada año durante la vida de la Emisión, salvo conversión de las Obligaciones antes de su vencimiento).

La fecha de vencimiento de las Obligaciones es el 10 de diciembre de 2014. No obstante, la Emisión contempla determinados supuestos de conversión voluntaria o necesaria de las Obligaciones; entre éstos últimos se encuentra el que BMN acuerde iniciar los trámites para que las acciones ordinarias de BMN sean admitidas a cotización en Bolsa. En los términos de la Emisión, BMN se ha comprometido a que sus acciones sean admitidas a cotización antes de la fecha de vencimiento de las Obligaciones.

La relación de conversión de las Obligaciones será fija a lo largo de toda la vida de la Emisión. El valor atribuido a las acciones ordinarias de BMN a efectos de su conversión es de 2,89 euros por acción. Los titulares de las Obligaciones gozarán de protección antidilución en las circunstancias y términos previstos en la legislación vigente y conforme a la práctica habitual en este tipo de operaciones.

BMN solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Luxemburgo.

La comisión ejecutiva ha acordado igualmente, de acuerdo con los términos de la Emisión, delegar en el comisario del sindicato de obligacionistas derechos de voto respecto del capital social de BMN en el número que corresponda con el porcentaje de acciones de BMN que recibirán los titulares de Obligaciones en circulación cuando éstas se conviertan en acciones. Las cajas de ahorros accionistas de BMN se han comprometido irrevocablemente a realizar la referida delegación de derechos de voto.

En Madrid, a 25 de octubre de 2011

Fdo.

Gonzalo Suárez Martín

Secretario General